

## ANEXO A

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA /ACTUACIONES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD RELIGIOSA HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTUTELADAS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2025.

**2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL**

El Real Decreto 1.385/1997, de 29 de agosto (BOE núm. 229 de 24/09/97), sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de asistencia social, establece la asunción por parte de la Ciudad de Melilla, de las funciones de protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre Protección Jurídica del menor. El Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 10 de febrero de 1998, y publicado en el núm. 3.564 del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de 26 de febrero de 1.998, establece en su apartado 2º que será la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (hoy Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública), la Entidad Pública competente a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor. La protección de los menores por los poderes públicos se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, la asunción de la tutela por ministerio de la ley. En este caso, la Entidad Pública en Melilla carece de centros propios especializados para la atención a menores con problemas de conducta de titularidad municipal, tal y como se reconocía en el propio RD 1385/1997 de transferencias, por lo que para el correcto ejercicio de las funciones de protección que la Ley le imponen, debe formalizar convenio de colaboración con entidades colaboradoras del tercer sector especializadas en la atención a la infancia.

El Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026 aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de abril de 2024 (BOME Extraordinario número 30 de 29/04/24), establece entre los objetivos en el área del menor y la familia de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, ofrecer un Hogar de emancipación para jóvenes ex tuteladas (entre 18 y 23 años) para su formación personal y profesional, con un número variable de plazas, según el presupuesto disponible, en la península. Mediante este programa se pretende:

- Dotar de un recurso de alojamiento completo en un entorno comunitario. Dicho alojamiento comprenderá: manutención, ropa, medicamentos, útiles de aseo, ropa de cama y cuantos enseres se requieran para desarrollar una vida digna.
- Desarrollar las capacidades personales como la convivencia, la asunción de una vida independiente de las instituciones y la incorporación progresiva a los circuitos sociales normalizados.
- Trabajar la responsabilidad mediante actitudes como la seriedad y constancia en el compromiso adquirido y el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

**3.- ENTIDAD (Nombre y NIF)**

ENTIDAD RELIGIOSA HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA DE CÁDIZ (C.I.F. núm. R-1100013-J).

**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN**

Jóvenes extuteladas (mujeres), mayores de 18 años y menores de 23 años, remitidas por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para emprender vida independiente en hogar de emancipación.

**5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS**

Seis (6) jóvenes extuteladas que han estado sometidas a alguna medida de protección con anterioridad a los 18 años que requieran de un periodo de adaptación a la vida adulta en régimen de acogimiento residencial 24 horas.

**6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES**

HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE LA ENTIDAD RELIGIOSA HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA, situado en la C/ Costa Rica nº 5, Cádiz, España.

**7.- DURACIÓN PREVISTA**

Desde el 1 de enero al 7 de agosto de 2025.

**8.- MEMORIA TÉCNICA**

La Asociación de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María tiene entre sus objetivos ofrecer a adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo y exclusión sociales, tales como drogodependencia, adicciones, hijos de familias multiproblemáticas, un hogar donde, en convivencia familiar puede sentirse protagonista de su proceso educativo, potenciando su maduración personal, su educación humana y su integración social, así como posibilitar la independencia y la autonomía de los jóvenes, procurando que busquen soluciones estables y reales que cubran sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales, que posibiliten su desarrollo personal y social, mediante su acogida en el Hogar de Emancipación antes reseñado.

La entidad beneficiaria colaboradora en funciones de acogedora residencial con la diligencia de un buen padre de familia, así como, cumplir los compromisos y obligaciones que el art. 21.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, adaptado a la edad de las usuarias.

El programa pretende:

- 1.- Facilitar plazas hasta un número de seis (6) en el Hogar de emancipación sito en C/ Costa Rica nº 5, Cádiz.
- 2.- Desarrollar las capacidades personales como la convivencia, la asunción de una vida independiente de las instituciones y la incorporación progresiva a los circuitos sociales normalizados.
- 3.- Trabajar la responsabilidad mediante actitudes como la seriedad y constancia en el compromiso adquirido y el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

**9.- MEMORIA ECONÓMICA**

La justificación de los gastos consistirá en la declaración mensual que realizará la entidad, justificativa de la estancia de los menores en el centro, con los precios establecidos en el punto 12 del presente anexo que se presentará en la Dirección General del Menor y la Familia, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería de